

NOTA DNCP/DNC/N° 31973/ 2017

Asunción, 30 de noviembre de 2017

Sr.
Amado Javier Martinez
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatics
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 339473 INGRESADO AL SICP
(27/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPEL CON CRITERIOS
DE SUSTENTABILIDAD Y DE OFICINA PARA LA SENATICS”
- ID N° 338582.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la Convocante la vigencia de la Resolución 1992/2017 por la cual se reglamenta el uso de la Leyenda **“MATERIAL DE LICITACIÓN – PROHIBIDA SU VENTA – REPUBLICA DEL PARAGUAY” EN LAS RESMAS DE PAPEL QUE SE ADQUIEREN A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGULADOS POR LA LEY 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.**
2. **Punto 30, anexo B:** le indicamos que el punto de referencia no coincide con el Anexo D, Formularios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Magali Alarcón
Dpto. de Contratación Directa



Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control



Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa